

RES. 1853/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2019

(E. E. N° 2018-17-1-0004381, Ent. N° 2624/19)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Contadora Delegada ante la Intendencia de Rocha, relacionadas con la reiteración del gasto derivado de la contratación directa para el cambio de luminarias en el Departamento;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 834/19 de fecha 10.04.19, el Intendente dispuso la contratación de la empresa PEUSA para el suministro, instalación y obra de 702 luminarias a ser colocadas en plazas públicas, en Avda Solari de La Paloma y en Estadio Sobrero de Rocha, con el costo total, IVA incluido, de U\$S 1:305.204, al amparo del art. 33 numeral 26 del TOCAF;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 1169/19 de fecha 15.05.19, acordó observar el gasto por contravenir lo dispuesto en el art. 15 del TOCAF;

3) que mediante Resolución N° 1213/2019, de fecha 24.05.19, el Intendente reiteró el gasto, aduciendo que la “ausencia específica de disponibilidad en el rubro presupuestal asignado, no implica la imposibilidad de asumir la obligación”;

CONSIDERANDO: 1) que la Ley 17.296, en el art. 475 de, establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el lit. B) del art. 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto;

2) que se mantiene incambiada la causal de observación que motivó el acuerdo de este Tribunal en sesión de fecha 15.05.19;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el art. 211 Lit. B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación del gasto formulada mediante Resolución N° 1169 adoptada en sesión de fecha 15.05.19;
- 2) Dar cuenta a la Junta Departamental de Rocha; y
- 3) Comunicar a la Intendencia y a la Contadora Delegada actuante.

cr